



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1079-2024-UNAP

Iquitos, 11 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Oficio N° 880-2024-DBU-UNAP, presentado el 8 de noviembre de 2024, por la directora de Bienestar Universitario (DBU), sobre reconocimiento institucional a un grupo de estudiantes deportistas, por haber participado en los "XXV Juegos Universitarios Nacionales - FEDU Centenario Universidad Arequipa 2024";

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de nuestra Carta Magna, dispone que "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, por su parte, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, en este sentido, en estricto cumplimiento del artículo 8° de la Ley Universitaria, el Tribunal Constitucional sostiene que la autonomía universitaria debe desenvolverse en el marco de la Constitución y las leyes, toda vez que las universidades no pueden mantenerse al margen del ordenamiento jurídico del Estado al cual pertenecen;

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, directora de Bienestar Universitario (DBU), solicita al rector el reconocimiento institucional, a los estudiantes deportistas por su participación y méritos logrados en los "XXV Juegos Universitarios Nacionales-FEDU Centenario Universidad Arequipa 2024", organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú - FEDU, que se realizó en la ciudad de Arequipa del 3 al 10 de octubre de 2024, a los siguientes estudiantes: don **Giancarlo André Chávez Pezo**, estudiante de la Facultad de Ingeniería de Sistemas (FISI); don **Jeffrey Francesco Valderrama Castel Jeffrey**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen); don **Gian Lucca Tapia Suarez**, estudiante de la Facultad de Agronomía (FA) y doña **Mery Lorena Tuesta Mori**, estudiante de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA);

Que, el artículo 11° del Reglamento de Estudios de Pregrado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), establece que los ingresantes admitidos por la modalidad de exonerado como deportista destacado están obligados a participar, representando a la selección de la UNAP o Facultad a la que pertenecen, en las competencias deportivas en que estén intervengan a nivel local, regional, nacional o internacional;

Que, el artículo 227° del citado dispositivo legal, prescribe que la UNAP por medio de la Dirección de Bienestar Universitario, organiza y fomenta la participación estudiantil en actividades culturales, artísticas, deportivas y otras relacionadas con el bienestar estudiantil, en coordinación con las Facultades, como parte de su responsabilidad social;

Que, en el artículo 228° del mismo Reglamento determina que la participación del estudiante admitido como deportista destacado en las actividades deportivas con participación oficial de la UNAP se rige de acuerdo con lo señalado en el artículo 11° del presente REPUNAP;





### Resolución Rectoral N° 1079-2024-UNAP

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son atribuciones y ámbito funcional del rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62.2 "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", normativa que es concordante con el literal c) del artículo 114° del Estatuto de la UNAP; resulta pertinente atender la solicitud de la directora de Bienestar Universitario (DBU), debiendo emitirse el correspondiente acto resolutorio; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Expresar el reconocimiento institucional, a los estudiantes deportistas por su participación y méritos logrados en los "XXV Juegos Universitarios Nacionales - FEDU Centenario Universidad Arequipa 2024", organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú - FEDU, que se realizó en la ciudad de Arequipa del 3 al 10 de octubre de 2024, a los siguientes estudiantes:

N°	Apellidos y nombres	Facultad	Disciplina	Mérito logrado
1	Chávez Pezo Giancarlo André	Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI)	Ajedrez. Categoría: noveles	Medalla de oro
2	Valderrama Castel Jeffrey Francesco	Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)	Ajedrez. Categoría: avanzada	A su participación
3	Tapia Suarez Gian Lucca	Agronomía (FA)	Atletismo. Categoría: avanzada	Medalla de bronce, carrera de 100 metros planos
4	Tuesta Mori Mery Lorena	Industrias Alimentarias (FIA)	Karate. Categoría: avanzada	A su participación

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación del presente acto resolutorio en la página web institucional: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL